

ACUERDO DE LA JUNTA DE CENTRO, de fecha 31 de mayo de 2017, por el que se modifica la normativa reguladora de las prácticas curriculares de Grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación

La Junta de Centro, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2017, ACUERDA modificar la normativa reguladora de las prácticas curriculares de Grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en los siguientes términos:

Artículo Único:

Se aprueban las siguientes modificaciones de la normativa reguladora de las prácticas curriculares de Grado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, aprobadas por la Junta de Centro, en sesión ordinaria el día 10 de julio de 2013, y modificadas por acuerdo de dicho órgano de fecha 19 de diciembre de 2014.

La redacción de la introducción se sustituye por la siguiente:

El objeto de esta normativa es regular los aspectos esenciales de las prácticas externas curriculares realizadas en el marco de los estudios de Grado impartidos por la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga. Para la elaboración de esta normativa se ha tenido en cuenta la Normativa de Prácticas Externas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, mediante acuerdo de fecha 20 de marzo de 2013 y su modificación de 4 de marzo de 2016 que es el marco normativo que rige todas las modalidades de prácticas externas de la Universidad de Málaga.

La redacción del artículo 3 se sustituye por la siguiente:

El Decano/a es el responsable del programa de prácticas externas curriculares de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, pudiendo asignar, en la estructura del equipo decanal, un Vicedecanato que sea responsable de la organización, coordinación y gestión del Programa, quien se encargará de la captación y selección de empresas, instituciones y entidades colaboradoras, con el apoyo de los Coordinadores de Prácticas Externas Curriculares y del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento.

La redacción del artículo 4 se sustituye por la siguiente:

Las prácticas son coordinadas y supervisadas por un Coordinador/a de Prácticas Externas Curriculares y un Tutor Profesional que controlarán el desarrollo de las mismas.

Los Coordinadores de Prácticas Externas Curriculares serán profesores de las respectivas áreas de conocimiento a las que estén adscritas las asignaturas de "Prácticas Profesionales" en los respectivos títulos de Grado (Área de Comunicación Audiovisual y Publicidad en el caso de las Titulaciones de Grado de Comunicación Audiovisual y Publicidad; Área de Periodismo en el caso del Título de Grado de Periodismo); serán designados y/o nombrados según lo establecido para cada curso académico, en el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga (POD) o por cualquier otra normativa superior de la Universidad de Málaga que tenga competencias a estos efectos

En la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Coordinadores de Prácticas Externas Curriculares asumirán las funciones de coordinación y tutorización académica de todos los estudiantes matriculados en la asignatura optativa "prácticas profesionales".

Las empresas para poder participar en el programa de prácticas externas curriculares deberán:

Cumplir la presente normativa, firmar el convenio de cooperación educativa con la Universidad de Málaga e inscribirse en el programa "Icaro".

La persona designada por la empresa como Tutor Profesional, deberá ser titulado superior en Ciencias de la Comunicación o en áreas afines en función del perfil de la plaza de prácticas. Los tutores profesionales serán los tutores designados por las diferentes entidades colaboradoras y serán los encargados de garantizar, supervisar y controlar el trabajo de los estudiantes durante su estancia en la empresa.

La redacción de los subapartados a, e, i del apartado Obligaciones del Artículo 6 se sustituye por la siguiente:

Obligaciones

Realizar todas las funciones encomendadas como tutor/coordinador de las asignaturas de prácticas de las diferentes titulaciones, entre las que se encuentra la elaboración de la guía docente de la asignatura y la cumplimentación de los correspondientes informes de las actividades desarrolladas por los estudiantes tutorizados.

Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor/coordinador.

El Centro será responsable de la sustitución, temporal o permanente del coordinador de prácticas externas curriculares, cuando se den casos de baja prolongada o se produzca la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

La redacción del subapartado D del artículo 7 se sustituye por la siguiente:

Obligaciones

Coordinar con el **tutor/coordinador** de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el anexo al convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.

La redacción del artículo 8 se sustituye por la siguiente:

Las prácticas externas curriculares se realizarán entre los meses de octubre y mayo del correspondiente curso académico, pudiendo extenderse como máximo, en los casos en los que el **tutor/coordinador** lo estime oportuno, hasta el mes de junio del correspondiente curso académico.

La redacción del apartado b del Artículo 9 se sustituye por la siguiente:

Tutorías con el tutor/coordinador:- 10 horas

La redacción del Artículo 10 se sustituye por la siguiente:

La oferta de plazas para la realización de las prácticas curriculares se publicará a través de la plataforma ICARO.

La redacción del artículo 11 se sustituye por la siguiente:

Previa firma del convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Málaga y la entidad colaboradora, y de acuerdo con lo establecido en esta normativa, los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en el art. 5, podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

A: MODALIDAD BOLSA GESTIONADA POR LA FACULTAD

- 1) Los alumnos se matricularán en la asignatura “Prácticas Profesionales” en el plazo ordinario de matrícula establecido en el calendario académico aprobado por el Rectorado de la Universidad de Málaga. Esta matrícula no implicará en ningún caso la adjudicación de una plaza para la realización de dichas prácticas; pudiendo exceder la demanda de plazas a la oferta existente cada curso académico.
- 2) Posteriormente a la matriculación, los estudiantes deberán darse de alta en la plataforma “ICARO”.
- 3) El procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas se realizará a través de la plataforma ICARO, siendo responsabilidad del coordinador de prácticas externas dicha adjudicación.
- 4) Si en la última quincena del mes enero de cada curso académico, el estudiante no hubiese obtenido una plaza de prácticas, se le permitirá, dentro del plazo establecido en el calendario académico, renunciar a la matrícula en la asignatura “prácticas profesionales”, pudiendo optar por matricularse en una asignatura optativa de segundo semestre de su plan de estudios en la cual existan plazas disponibles.

B. MODALIDAD ACUERDO EMPRESA-ESTUDIANTE

El alumno podrá proponer hacer sus prácticas curriculares en una determinada entidad, con la conformidad de ésta, necesitando la aprobación del Decano/a a través de la propuesta del Coordinador de Prácticas Externas, quien resolverá la autorización de la asignación y desarrollo de las prácticas siempre de acuerdo con lo establecido en la normativa general de la Universidad y en las específicas del Centro. Antes del inicio

de las correspondientes prácticas, la entidad colaboradora deberá firmar el convenio de cooperación educativa con la Universidad de Málaga e inscribirse en la plataforma "Icaro".

Una vez finalizada la práctica, si la entidad colaboradora siguiera interesada en recibir estudiantes, se tramitará una nueva oferta de acuerdo con el procedimiento de adjudicación general en la modalidad de bolsa de prácticas gestionada por la Facultad.

La redacción del artículo 12 se propone sustituir por la siguiente:

La asignatura será evaluada por el Coordinador de Prácticas Externas, quien evaluará el rendimiento del alumno teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Asistencia: La asistencia a las prácticas es obligatoria en el cómputo total de su duración.

Grado de aprovechamiento: Se evaluará en función del informe emitido por el tutor de la empresa. Los alumnos que no asistan a las actividades de las prácticas en la empresa una vez asignados, y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada, se calificarán con "SUSPENSO" en la asignatura.

Memoria: El alumno tendrá que elaborar una memoria de síntesis de las actividades realizadas durante el período de prácticas, que deberá contener al menos los siguientes puntos: Descripción de la empresa, actividades realizadas, comentarios, valoración personal y conclusiones sobre el contenido de las tareas realizadas en su período de prácticas. La no presentación de la memoria conllevará la calificación de "SUSPENSO" en la asignatura.